



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 31 OCT. 2024

VISTO el Expediente MS-E-84531-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de repuesto e instalación destinado al equipo de rayos X, marca Philips, modelo Duodiagnostic, emplazado en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Regional Río Grande, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 52 obra Resolución S.A.P.S.yM.C. N° 153/23, mediante el cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa N° 355/23-525 a la firma PHILIPS ARGENTINA S.A., C.U.I.T N° 30-50052723-0, renglón N° 01, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL DIECINUEVE CON 00/100 (\$ 4.700.019,00).

Que a orden 64 obra Orden de Compra N° 433/23, subscripta por la firma PHILIPS ARGENTINA S.A., C.U.I.T N° 30-50052723-0, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL DIECINUEVE CON 00/100 (\$ 4.700.019,00).

Que a orden 79 obra Informe (Técnico) N° 009/2024, Letra DGTMZN-MS, mediante el cual la División de Instalaciones Áreas Críticas ZN aclara que "la instalación PCB Power Control Unit no fue realizada" por la firma mencionada precedentemente, dado que los ingenieros de dicha firma "detectaron que no era necesaria su instalación para el encendido y posterior mantenimiento correctivo del equipo".

Que a orden 97 y 104 figuran correos electrónicos enviados por la firma PHILIPS ARGENTINA S.A., C.U.I.T N° 30-50052723-0, donde, por un lado, el proveedor asume expresamente que "la parte no fue reemplazada" y, por otro, hace remisión de la nota de crédito tipo "E" N° 1100-00000072, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL DIECINUEVE CON 00/100 (\$ 4.700.019,00), y de la factura tipo "E" N° 1100-00005055, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE CON 00/100 (\$ 275.019,00).

Que a orden 112 obra Dictamen Dict-D.G.A.J.S.-M.S. N° 1446/24 mediante el cual indican que no existe óbice para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva la rescisión parcial del renglón N° 01 de la Orden de Compra N° 433/23, de conformidad a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 1511, los Decretos Provinciales N° 3154/23, N° 3173/23 y N° 188/23 sus modificatorios y complementarios, N° 1771/24.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD Y
MEDICINA COMUNITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la Rescisión parcial del renglón 01, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 4.425.000,00) de la Orden de Compra N° 433/23, emitida a favor de la firma PHILIPS ARGENTINA S.A., C.U.I.T N° 30-50052723-0, conforme lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.A.P.S.yM.C. N°

000691

/24.

| |
|------|
| M.S. |
| 66 |
| CS |
| |

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
JESICA CORDOBA
Jefa de División Registro y
Distribución

Ezequiel Zolezzi
Secretario de Atención Primaria
de la Salud y Medicina Comunitaria